DECRETO N°DGM-4565-2026

TEMUCO,

VISTOS:

1. El decreto Alcaldicio N°5.168 de fecha 15 de diciembre 2025, que aprueba y desagrada el presupuesto de ingresos y gastos de la municipalidad para el año 2026.

2. El decreto Alcaldicio 298 de fecha 27 de enero 2026 que aprueba los programas del Departamento de Medio Ambiente.

3. Las Especificaciones Técnicas de Compra Ágil "Adquisición de Manuales de educación ambiental para actividades con la comunidad" 1658-1054-COT26, Programa recursos hídricos y biodiversidad, Departamento de Medio Ambiente."

4. El Informe de evaluación de fecha 23 de julio 2026, Compra Ágil N° 1658-1054-COT26, "Adquisición de Manuales de educación ambiental para actividades con la comunidad, programa recursos hídricos y biodiversidad, Departamento de medio ambiente".

5. La Orden de Compra N° 1658-2251-AG26, de fecha de envío 07 de agosto 2026, aceptada por el proveedor,Imagínalo en Papel S.P.A., RUT: 77.880.649-5.

6. Lo dispuesto en el artículo N°137 del Decreto N°661 que aprueba el reglamento de La Ley N° 19.886, respecto del incumplimiento por parte de los proveedores de una o más obligaciones establecidas en las bases y en el contrato.

7. Notificación a través de correo electrónico del incumplimiento al Proveedor Imagínalo en Papel S.P.A. RUT: 77.880.649-5 por atraso en el plazo de entrega de los bienes de fecha 30 de septiembre 2026.

8. Solicitud de rechazo a encargada de depto. de compras públicas y gestión factura N° 62, de fecha 2 de octubre 2026, por atraso en el plazo de entrega de los bienes.

9. Los descargos presentados por el proveedor Imagínalo en Papel SPA, recepcionados con fecha 30 de septiembre 2026, a través de correo electrónico, indicando que existió atraso de proveedores, permisos de personal, dificultades logísticas asociadas a fechas festivas y problemas con el servicio de transporte.

10. La entrega total de los productos, material educativo, se realizó con fecha 29 de septiembre 2026, de acuerdo a factura N° 62 de fecha 2 de octubre 2026.

11. La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

12. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del año 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones".

CONSIDERANDO:

1. Qué, la orden de compra N° 1658-2251-AG26, por "Adquisición de Manuales de educación ambiental para actividades con la comunidad", Programa recursos hídricos y biodiversidad, Departamento de medio ambiente." fue enviada el 07 de agosto 2026 y aceptada por el proveedor el 10 de agosto 2026.

V°B° P.F.E.
V°B° C.H.L.
V°B° M.A.E.
V°B° M.M.A.
V°B° O.C.R.

[redacted]

Ver Aquí Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

2. Qué la fecha de entrega de los bienes debía efectuarse dentro de un plazo de 10 días hábiles, conforme al plazo ofertado por el oferente, contado a partir de las 24 horas siguientes al envío del diseño, realizado el 27 de agosto de 2026, de acuerdo con lo establecido en las Especificaciones Técnicas. No obstante, la entrega se efectuó el 29 de septiembre de 2026, configurándose un atraso de 11 días hábiles.

3. Qué, Conforme a lo indicado en las especificaciones técnicas de la compra, el no cumplimiento del plazo de entrega dará derecho a la Municipalidad de Temuco al cobro de una multa máxima del 30% sobre el monto neto de la adjudicación.

4. Qué, el proveedor fue notificado con fecha 30 de septiembre de 2026 sobre el incumplimiento en el plazo de entrega de los bienes, señalándose la facultad que le asiste conforme el artículo N°137 del Decreto N°661 que aprueba el reglamento de la Ley Nº 19.886 de Compras Públicas.

5. Qué, el proveedor Imagínalo en Papel SPA RUT: 77.880.649-5, presentó descargos singularizado en el visto N°07, con fecha 30 de septiembre de 2026.

6. Qué, el proveedor indica que la demora en la entrega se debió a que existió atraso de proveedores, permisos de personal, dificultades logísticas asociadas a fechas festivas y problemas con el servicio de transporte.

7. Qué, en tal sentido no es posible acoger los descargos del proveedor.

DECRETO:

1. Aplíquese la multa de 30% del valor neto adjudicado ($450.500 X 0,3), correspondiente al rango sobre 11 días hábiles de atraso, quedando un valor total de la multa de $135.150.- (ciento treinta y cinco mil ciento cincuenta pesos) al proveedor Imagínalo en Papel SpA, RUT: 77.880.649-5.

2. El Departamento de Compras Públicas y Gestión de la Municipalidad de Temuco, procederá a descontar administrativamente de la factura correspondiente a la orden de compra N° 1658-2251-AG26, la multa señalada en las especificaciones técnicas y se emitirá el correspondiente comprobante de ingreso a la empresa o proveedor Imagínalo en Papel SpA, RUT: 77.880.649-5.

4. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el secretario Municipal personalmente, por cédula o por carta certificada, entregando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio en la dirección: Avenida Ejercito Libertad 1281 Ciudad del Sol- Puente Alto Región Metropolitana.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y NOTIFÍQUESE.

ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO

ALCALDE

V°B° P.F.E.

V°B° C.H.L.

ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO

V°B° M.A.E.

ALCALDE

V°B° M.M.A.

V°B° O.C.R.

Firmado Electronicamente
ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
FF: 26-10-2026

Firmado Electronicamente
JUAN ALBERTO ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
FF: 26-10-2026

[redacted]
Ver Aquí Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.